



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 129 – 2012-MPH/A

Ayacucho, **07 MAR 2012**

VISTO:

Expediente N° 24196 de fecha 07 de Diciembre de 2011, ingresado por el Sr. Jhonny Hilario Medrano Cuyutupa, mediante el cual Interpone recurso de apelación Contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 364-2011-MPH/GM y el Dictamen Legal N° 009-2012-MPH/13 de fecha 24 de enero del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, no estando conforme con los extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 364-2011-MPH/GM, el administrado Sr. Jhonny Hilario Medrano Cuyutupa, dentro del plazo legal otorgado interpone Recurso de Apelación contra la acotada resolución, mediante documento signado con el expediente de la referencia; argumentando para sostener su pretensión que ha desempeñado en forma real y efectiva por más de un año, el cargo de funcionario de la Subgerencia de Educación, cultura, Deporte y Recreación; y la Subgerencia de Seguridad Vial y señalización;

Que, de la revisión de los documentos obrantes en el expediente se coligue que el recurrente mediante Resolución de Alcaldía N° 395-2007-MPH/A de fecha 04 de Julio de 2007, fue designado en el cargo estructurado de Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, con el nivel F-2; del mismo modo mediante Resolución de Alcaldía N° 583-20007-MPH/A de fecha 17 de Octubre de 2007, se acepta la renuncia al cargo de Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación a partir del 16 de octubre de 2007. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 262-2007-MPH/GM de fecha 19 de Octubre de 2007, también fue designado el indicado ex funcionario para desempeñar el mismo cargo, dándose por concluida su la designación el 07 de Junio de 2010 mediante resolución de Gerencia Municipal N° 241-2010-MPH/GM;

Que, asimismo, de lo obrante en autos se tiene que mediante Resolución de Gerencial Municipal N° 303-2010-MPH/GM de 01 de julio de 2010, se le digna en el Cargo de Subgerente de Seguridad Vial y Señalización, con el Nivel F-2; y mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 425-2010-MPH/GM de fecha 13 de Setiembre de 2010 se da por concluida su designación en el mencionado cargo;

Que, de lo esbozado anteriormente se determina que, el Sr. Jhonny Hilario Medrano Cuyutupa, ex funcionario de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita se le reconozca el nivel Remunerativo F-2, en merito a lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Supremo 084-91-PCM; Decreto Supremo N° 027-92-PCM, y el decreto Legislativo N° 276; todo ello sin advertir que la acotada norma se hace aplicable para todos aquellos funcionarios y servidores públicos de la administración pública, con el objeto de posibilitar el derecho a goce de de la pensión inherente al mayor nivel remunerativo por encontrarse comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 que constituye el régimen de pensiones del Decreto Ley 20530 y artículo 1° de la Ley 23495 que consagran el derecho a la nivelación y homologación de las pensiones de los cesantes comprendidos en los alcances del Decreto Ley N.° 20530;



Que, del análisis de lo expuesto en los párrafos precedentes se evidencia que la pretensión perseguida por el recurrente no se encuadra de manera correcta en lo dispuesto por los cuerpos normativos desarrollado anteriormente, como es el artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-92-PCM, en razón que el Sr. Jhonny Hilario Medrano Cuyutupa, mediante la resolución de Gerencia Municipal N° 425-2010-MPH/GM del 13 de Setiembre de 2010, finiquita el nexo laboral contractual con la entidad edil, y en merito a ello es de aplicación lo establecido por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, que para el caso en específico lo enmarca dentro de lo previsto en el Artículo 77° que de manera textual señala: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado"; lo anteriormente señalado evidencia que su pretensión de reconocimiento de nivel remunerativo con fines pensionables ante la entidad edil deviene en improcedente;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **INFUNDADO** el recurso de Apelación interpuesto por el administrado Sr. Jhonny Hilario Medrano Cuyutupa, contra los alcances de la Resolución de Gerencia Municipal N° 364-2011-MPH/GM, por los fundamentos expuestos precedentemente; consecuentemente con todo valor la resolución apelada.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA en aplicación a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Amilcar Huancha Huari Tueros
AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS
ALCALDE

